

Constancia: Del 08 al 12 de julio de 2021 trascurrió el término de tres días para justificar la inasistencia a la audiencia. El 08-07-2021 el apoderado del demandante presentó constancia sobre la hospitalización de su poderdante desde el 03-07-2021.

Armenia Quindío, julio 19 de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

Leidy Betancourt Henao
Escribiente

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto:	Acepta justificación
Demandante:	Geovan Rodríguez Lurduy
Demandado:	Ovidio Echeverry Torres
Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	63001-40-03-008-2018-00269-00

Julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, en tanto satisface las exigencias previstas en el art. 372.3° Inc. 3° del Código General del Proceso, se acepta la justificación presentada por el demandante.

Por otra parte, en tanto la incomparecencia no produjo consecuencias procesales ni pecuniarias, no hay lugar a exoneración de las mismas.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Lebet

Se notifica en estado # 83 el 21-07-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f5c0254dfe56c9f4a6bb3a201cb0728ba471f07517dd62e92
2e9048522276c5

Documento generado en 16/07/2021 03:48:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>